



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA JUNTA DE SEMANA SANTA “LA SOLEDAD” DE MEDINA DE RIOSECO PARA EL MANTENIMIENTO DE SU ACTIVIDAD Y LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA. EJERCICIO 2022

En Medina de Rioseco, a 28 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ** en calidad de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)**, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa y facultado para este acto en virtud de las competencias que la vigente legislación le atribuye.

De otra, **D. ANTONIO HERRERA TOQUERO**, Presidente de la **JUNTA DE SEMANA SANTA “LA SOLEDAD” DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)**, con C.I.F. nº G-47031398 y domicilio social en la Calle Lázaro Alonso, 12 de Medina de Rioseco (Valladolid).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y comprometerse mediante el presente convenio.

EXPONEN

1. El Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) tienen como una de sus responsabilidades el fomento y apoyo de las tradiciones y expresiones culturales, cívico religiosas, sin olvidar el fomento de la actividad turística que dichas manifestaciones necesariamente conllevan y dentro de ellas, es evidente que una de las de mayor esplendor y trascendencia es la Semana Santa, declarada de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial.
2. Que la actividad turística, cultural y religiosa que protagoniza la Junta Local de Semana Santa es uno de los pilares básicos que el Ayuntamiento debe conservar y fomentar dentro de su tradicional apoyo a la Semana Santa riosecana.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



3. Que tales actividades concretadas en concursos de fotografía, carteles, desfiles procesionales, contratación de bandas de música, pregón, recepciones, edición de una revista anual, publicidad, promoción de la Semana Santa en el exterior, ciclo de conferencias, conciertos y demás actividades, conlleva un importante desembolso económico.

En virtud de lo manifestado, ambas partes,

CONVIENEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Medina de Rioseco, mediante el presente convenio, subvencionará económicamente a la Junta de Semana Santa “La Soledad” de Medina de Rioseco, con la cantidad anual de 4.000,00 € (Cuatro mil euros), con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2022, partida presupuestaria 330/489.01

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), se compromete además a prestar a través de los técnicos de los Servicios Municipales de Turismo y de Cultura el asesoramiento y coordinación necesarios para la realización de actividades y demás eventos de promoción turística.

TERCERO.- La Junta de Semana Santa se obliga a destinar la referida cantidad a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de su sede así como de la edición de carteles, concursos de fotografía, desfiles procesionales de las distintas hermandades, cofradías y mayordomías, contratación de bandas de música, pregón, recepciones, edición de la revista anual, publicidad, promoción de la Semana Santa en el exterior, ciclo de conferencias y conciertos promocionales, así como cualesquiera otros que formen parte de sus fines sociales, conforme a los estatutos de la propia Junta de Semana Santa, con la única y exclusiva finalidad de desarrollar y optimizar la celebración de la Semana Santa.

CUARTO.- La subvención concedida tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio y al cumplimiento por la Junta de Semana Santa de los siguientes extremos:

1. Realización de los gastos y actividades y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia de las actividades realizadas.
3. Hacer constar de forma clara que las actividades desarrolladas por la Junta



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



de Semana Santa están subvencionadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.

4. Presentar la documentación justificativa de la subvención concedida que se detalla a continuación; el plazo para que presente la misma, finaliza el 17 de octubre de 2022, incluido.
- .-Memoria justificativa del mantenimiento de su actividad y de los proyectos realizados.
 - .-Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Asociación beneficiaria que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicados a la realización del objeto de subvención.
 - .-Copias compulsadas de las facturas o comprobantes de pagos efectuados.
 - .-Declaración acreditativa e que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la Subvención.
 - .-Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
 - .-La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

QUINTO.- El importe de la subvención nominativa, se hará efectivo una vez aprobada la justificación de la actividad, si bien previa solicitud por la Junta de Semana Santa, podrá anticiparse hasta el 50% del mismo a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

A dicha solicitud de anticipo se deberá acompañar la siguiente documentación:

.- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

.- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.

SÉXTA: Queda exonerado el beneficiario de la subvención concedida de la obligación de prestar garantía por el grado de arraigo y el prestigio que tiene en este municipio.

SÉPTIMA. La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.-La Junta de Semana Santa se compromete a reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA El presente convenio tendrá vigencia para el ejercicio 2022

Y en prueba de conformidad las partes lo firman en el lugar y fecha arriba indicada.

Por el Ayuntamiento

Por la Junta de Semana Santa

El Alcalde

El Presidente

Fdo. David Esteban Rodríguez

Fdo. Antonio Herrera Toquero